

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2248

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 1 de junio de 2007

Término del artículo 113: 12 de junio de 2007

SUMARIO: **Ley 11.544**, sobre excepciones en la jornada de trabajo. Modificación de su artículo 3°.
Recalde, Bianco, Salim (J. A.), Massei, Godoy (R. E.), Mediza, Gutiérrez (F. V.), Herrera (G. N.), Depetri y Fernández. (770-D.-2007.)

Lozano. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Juan H. Sylvestre Begnis.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 3° de la ley 11.544 sobre excepciones en la jornada de trabajo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso *a)* del artículo 3° de la ley 11.544, por el siguiente:

Artículo 3°: En las explotaciones comprendidas en el artículo 1° se admiten las siguientes excepciones:

a) Cuando se trate de directores;

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de la comisión, 9 de mayo de 2007.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Alejandro M. Nieva. – Alfredo N. Atanasof. – Lía F. Bianco. – José M. Córdoba. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Daniel R. Kroneberger. – Claudio

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 3° de la ley 11.544 sobre excepciones en la jornada de trabajo. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso *a)* del artículo 3° de la ley 11.544, por el siguiente:

Artículo 3°: En las explotaciones comprendidas en el artículo 1°, se admiten las siguientes excepciones:

a) Cuando se trate de directores o gerentes;

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde. – Lía F. Bianco. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Heriberto E. Mediza. – Oscar E. Massei. – Juan A. Salim.